INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LOC Nº 02/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ID N° 376.838"

1. INTRODUCCIÓN

En fecha 21 de julio del 2020 siendo las 13:30hs, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta presentada para el llamado en referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación para Locación de Inmueble Determinado N° 02/2020.

2. ANTECEDENTES

a. Numero de PAC: 376.838

b. Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Defensor del Pueblo, mediante Resolución D.P. – D.G.A.F. N° 523/2020 de fecha 23 de abril de 2020, para el inicio del procedimiento de contratación de locación de inmueble determinado.

c. Disponibilidad Presupuestaria: En el Objeto del Gasto 250 Alquileres y Derechos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 24/2020 CON Nro. PAC 00376838, previsionado en el SIAF.

d. Publicación: en el SICP, 08 de julio de 2020.

e. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, la Lic. Idilia Escurra Amarilla, Abg. Nidia Pintos y Abg. Jorge Florentín, que evaluaran y recomendaran la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente.

f. Precio Referencial: Gs. 139.104.000 por 12 meses de duración del contrato para el local sede de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Asunción.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por Artículo 55° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, el día 20 del mes de julio de 2020, a las 08:30 horas se ha llevado a cabo la Apertura de Sobres, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo sito en la calle Ygatimi N° 802 Esq. Ayolas, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma: **MARIA LOURDES FERREIRA VIDOVICH.**

4. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en las especificaciones técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	MARIA LOURDES FERREIRA VIDOVICH.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	Cumple
d) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	Cumple
e) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	Cumple
f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
h) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	Cumple
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple

l) Constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, en el marco de la ley N° 6355/2019 "que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la ley 5033/2013	Cumple

En cuanto a la oferta presentada por la firma **MARIA LOURDES FERREIRA VIDOVICH.**, se observa que presentó todos los documentos sustanciales y formales establecidos en la Carta de Invitación de Locación de Inmueble Determinado N° 02/2020

5. PRECIO OFERTADO

Ítem	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	Locación de Inmueble Determinado	10-0484-09-00-00/001 10-0484-09-00-00-003	Asunción	12	11.592.000	139.104.000
					TOTAL (IVA incluido)	**139.104.000**

6. DATOS DEL SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	MARIA LOURDES FERREIRA VIDOVICH
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas que violen los derechos de niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54	Cumple

del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.	
Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin Registros
Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	El oferente cuenta con antecedentes (BAJA) en el SINHARH, pero actualmente se encuentra sin registros vigentes.

7. MOTIVOS DE CALIFICACION

Atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...". La **Resolución DNCP N° 1494/2018 en su art. 5°** "La Convocante deberá remitir al potencial locador una invitación a presentar oferta, de modo a que éste presente su propuesta en la fecha prevista, acompañada de los documentos requeridos. Luego del acto de apertura de ofertas, se deberán evaluar los requerimientos a fin de emitir el acto administrativo de adjudicación, el que deberá ser emitido con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación efectiva del inmueble". Por lo tanto, la firma **MARIA LOURDES FERREIRA VIDOVICH.** cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados.

8. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03, los Artículos 62 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Resolución DNCP N° 1494/2018, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020 CON ID N° 376.838, por ser una oferta conveniente a los intereses Institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a la firma **MARIA LOURDES FERREIRA VIDOVICH con RUC N° 1.284.737-2,** propietaria del inmueble individualizado con Matrícula 850-U-A01 y Cta. Cte. Catral. Nº 10-0484-09.00.00/001 y 10-0484-09 por un período de 12 meses abarcando los ejercicios fiscales 2020 – 2021.

Siendo las 15:00 h se levanta la sesión del Comité evaluador del proceso mencionado firmando los presentes a continuación. -

Integrantes del Comité Evaluador:

Lic. Idilia Escurra Amarilla
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Nidia Pintos
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Jorge Florentín
Miembro del Comité Evaluador